

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACION

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción Mayor de 60 metros cuadrados para Obra Nueva, Ampliación, Modificación o Reparación de Construcción existente que no afecte Elementos Estructurales.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	AME/DDU/010/2025	
Es el documento oficial que expide Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la edificación de diferentes obras de acuerdo con lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y demás normativas aplicables; para que la construcción cuente con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción Mayor de 60 metros cuadrados para Obra Nueva, Ampliación, Modificación o Reparación de Construcción existente que no afecte Elementos Estructurales.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar cualquier tipo de construcción, ampliación, modificación o reparación de construcción existente, que no afecte elementos estructurales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato Único de Solicitud.	Si	0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Emitir la Licencia a su legítimo propietario o poseedor. Precisar de manera gráfica, lo que pretende construir, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Que el inmueble observe las restricciones establecidas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.	
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal.	No	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1		
4. Recibo de pago predial del año en curso.	No	1		
5. Croquis de ubicación del inmueble.	Si	1		
6. Carta poder en caso de representante legal.	Si	1		
7. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	No	1		
8. Planos arquitectónicos en formatos de 90 x 60 cm a escala 1:50 máximo 1:200 de la construcción, deberá contener la superficie del terreno, superficie de construcción, nombre del propietario y ubicación; firmados por DRO vigente (en cada documento).	Si	2		
9. Planos hidrosanitarios, eléctricos y estructurales en formatos de 90 x 60 cm a escala 1:50 máximo 1:200, memoria de cálculo estructural; firmados por DRO vigente (en cada documento).	Si	2		
10. Constancia de alineamiento y Número Oficial.	Si	1		
11. Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1		
12. Presentar Evaluación de Impacto Estatal (según sea el caso).	No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Formato Único de Solicitud.	Si	0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Emitir la Licencia a su legítimo propietario o poseedor. Precisar de manera gráfica, lo que pretende construir, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Que el inmueble observe las restricciones establecidas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.	
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal.	No	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1		
4. Recibo de pago predial del año en curso.	No	1		
5. Croquis de ubicación del inmueble.	Si	1		
6. Acta Constitutiva de la Empresa.	No	1		
7. Poder notarial del representante legal o carta poder	No	1		
8. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	No	1		
9. Planos arquitectónicos en formatos de 90 x 60 cm a escala 1:50 máximo 1:200 de la construcción, deberá contener la superficie del terreno,	Si	2		

superficie de construcción, nombre del propietario y ubicación; firmados por DRO vigente (en cada documento).				
10. Planos hidrosanitarios, eléctricos y estructurales en formatos de 90 x 60 cm a escala 1:50 máximo 1:200, memoria de cálculo estructural; firmados por DRO vigente (en cada documento).	Si	2		
11. Constancia de alineamiento y Numero Oficial.	Si	1		
12. Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1		
13. Presentar Evaluación de Impacto Estatal (según sea el caso)	No	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse directamente en la oficina. 2.- Presentar la documentación requerida. 3.- Cumplir con el tiempo de respuesta y pagar el servicio requerido			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO:	0.35 UMA x m2 o fracción vivienda .049 UMA x m2 o fracción industrial	Fundamento Jurídico: Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		BLANCA ALICIA RIVERA PICAZO		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Amecameca de Juárez	
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
direcciondesarrollourbano25@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia de la licencia de Construcción Mayor a 60 Metros Cuadrados?			
RESPUESTA:	Un año fiscal			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el tiempo de respuesta?			
RESPUESTA:	Cinco días			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo se debe solicitar una la licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Antes de iniciar cualquier tipo de construcción, ampliación, modificación o reparación de construcción existente, que no afecte elementos estructurales.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de uso de suelo, Constancia de Terminación de obra.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/01/2025
L.P.T. RODRIGO MARTINEZ CONSTANTINO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	BLANCA ALICIA RIVERA PICAZO DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	